

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código:	Ry71i907PFIRMA9n0oeWyxPNojQhLE	Fecha	27/10/2021
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC POR EL EMPLEO Y LA INTEGRACION SOCIAL ASEIS

Expediente SISS:(DPJA)521-2021-00000124-15

CIF Entidad Solicitante: G23584832

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE PERSONAS INMIGRANTES "AQUÍ ESTOY"

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1A) " Gastos de Personal"

Se deberá indicar la Titulación de todos los trabajadores

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUNDO ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)521-2021-00000211-15

CIF Entidad Solicitante: G23409600

Objeto/Actividad Subvencionable: CAUCES LINARES

A Subsananar:

- Apartado 3 " Declaraciones".

Deberá cumplimentar las siguientes declaraciones:

*Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

*Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio.

- Apartado 4.3" Periodo de ejecución y localización del programa".

El programa deberá iniciarse dentro del año objeto de la convocatoria.

Igualmente se deberán modificar todas las casillas de la solicitud que resulten afectadas con este cambio

- Apartado 4.8 " Localización geográfica del programa".

Cumplimentar la Zona Desfavorecida. En caso de que no corresponda se indicará " No procede"

- Apartado 4.11.1A) " Gastos de Personal".

Se deberá indicar la Categoría Profesional de todos los trabajadores.

- Existe error aritmético en el Subtotal 2.2.1 de Gastos Generales.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUNDO ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)521-2021-00000208-15

Código:	Ry71i907PFIRMA9n0oeWyxPNojQhLE	Fecha	27/10/2021
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





CIF Entidad Solicitante: G23409600

Objeto/Actividad Subvencionable: CAUCES ÚBEDA

A Subsananar:

- Apartado 3 " Declaraciones".

Deberá cumplimentar las siguientes declaraciones:

*Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

*Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio.

- Apartado 4.3" Periodo de ejecución y localización del programa".

El programa deberá iniciarse dentro del año objeto de la convocatoria.

Igualmente se deberán modificar todas las casillas de la solicitud que resulten afectadas con este cambio

- Apartado 4.8 " Localización geográfica del programa".

Cumplimentar la Zona Desfavorecida. En caso de que no corresponda se indicará " No procede"

- Apartado 4.11.1A) " Gastos de Personal".

Se deberá indicar la Categoría Profesional de todos los trabajadores.

- Existe error aritmético en el Subtotal 2.2.1 de Gastos Generales.

Código:	Ry71i907PFIRMA9n0oeWyxPNojQhLE	Fecha	27/10/2021	
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	